



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 11  
BARRIONUEVO, JORGELINA LUCIA SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION  
PERTINENTE

Número: IPP 372846/2024-0 - Interno:BY

CUIJ: IPP J-01-00372846-9/2024-0

Actuación Nro: 1208176/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM)

S/D.



Tengo el agrado de dirigirme a ud., en mi carácter de titular del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, Secretaría n° 21, sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 7°, de esta ciudad (Tel. 4014-6828), en el marco de la **causa n° 372846/2024-0, “BARRIONUEVO, JORGELINA LUCIA SOBRE 301BIS - JUEGOS DE AZAR SIN AUTORIZACION PERTINENTE”**, a fin de hacerle saber que resolví lo siguiente: “[...] **1. Ordenar** el bloqueo del acceso al dominio “THOR PRO” (<https://thorpro.vip/>), y sus variantes en todo el territorio nacional, a fin de hacer cesar la comisión de la conducta delictiva que hace al objeto de la investigación. **2. Ordenar** al ENACOM que tome las medidas necesarias para impedir, por sí o a través de las ISP, el acceso a la página web “THOR PRO” (<https://thorpro.vip/>), y todas sus variantes. Se requiere a ese organismo que informe el cumplimiento de la medida dispuesta y que, en el caso de no ser posible por cuestiones operativas o de otra índole, evalúe otras posibilidades de ejecutar la medida aquí ordenada (arts. 1 y 2, ley 25.690)”.

Cumplo en informar los datos del organismo solicitante:  
Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas n° 11, Secretaría n° 21; individuo solicitante:

Dr. Julio M. Rebequi, juez; dirección de correo electrónico: [juzcyf11@jusbares.gob.ar](mailto:juzcyf11@jusbares.gob.ar);  
contacto telefónico: 4014-6828 y dirección: Tacuarí 138, piso 7º, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, Argentina.

Le hago saber que queda autorizado expresamente a realizar  
la diligencia el Ministerio Público Fiscal.

Saludo a ud. atentamente.



**Poder Judicial**  
Ciudad de Buenos Aires